



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto días no laborables 24 y 31 de diciembre

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La celebración de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que al fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que resulta conveniente disponer para los días 24 y 31 de Diciembre de 2024 días no laborables, para facilitar el traslado de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese que los días 24 y 31 de diciembre de 2024 serán días no laborables en el ámbito de la Municipalidad de Crespo.

Art.2°.- Otórgase la pertinente autorización para la realización de las tareas que se consideren indispensables a fin de no entorpecer la prestación de los servicios públicos.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, a Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a Catastro, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Prevención y Seguridad Urbana y al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.